



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°027-2012-CONCYTEC-P

Lima, 31 de Enero de 2012

VISTA, el Informe N° 021-2012-CONCYTEC-DSIC, mediante el cual el Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Informático 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es el Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público, interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 019-2011-PCM de enero del 2011, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático POI de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de elaboración";

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, todas las instituciones del sector público, entre ellos el CONCYTEC;

Que, el CONCYTEC deberá registrar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) correspondiente y el indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente.

Que, mediante el Informe N° 021-2012-CONCYTEC-DSIC, el Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, informa que ha concluido con el registro en línea de la Evaluación del Plan Informático 2011, solicitando la aprobación de la más alta autoridad de la entidad.

Que, dentro de la estructura orgánica de CONCYTEC no existe autoridad de mayor jerarquía que su Presidente, conforme al Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2009-ED, que señala que "el Presidente es la más alta autoridad del CONCYTEC, ejerce la representación legal de la institución y es el titular del pliego"; autoridad a la cual le corresponde la aprobación;

Con el visado del Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, de la Jefa de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General.

En el uso de sus facultades conferidas por la Ley 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027- 2012-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación del Plan Operativo Informático 2011 del CONCYTEC; el cual consta de 34 páginas y que forma parte de la presente Resolución como Anexo N° 1, el mismo que deberá publicarse en el Portal del Estado Peruano, conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Victor Carranza Elguera
Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC